

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/771/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. ALICIA LEOS GALVÁN, ALICIA MEDELLÍN OLVERA, ALLISON GARCÍA MEDELLÍN, ALMA LILIA GUTIERREZ DUEÑEZ, ALONDRA TORRES LÓPEZ, ANA YARELI MARISCAL HERNANDEZ, ANTONIO SALAZAR CALDERÓN, ARACELI RODRÍGUEZ CÁRDENAS, ARMANDO GARCIA GONZÁLEZ, BARTOLA LIMÓN MONTELONGO, BERNARDINA REYES GONZÁLEZ, CARLA GUADALUPE ZARATE MUÑOZ, CATALINA DE LA CRUZ CASTILLO, CLAUDIA CHÁVEZ REGALADO, CRISTIAN GUADALUPE TORRES LUMBRERAS, DANIEL ALBERTO BANUELAS LÓPEZ, DANIEL BALDERAS VEGA, DAVID ERNESTO QUIROZ BALDERAS, EDITHA MARISOL ESTRADA CARILLO, ELVIA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, ELVIRA ÁVALOS HERNÁNDEZ, ENRIQUETA ROBLES RUBIO, ERIKA LETICIA ANGUIANO ANGUIANO, ESPERANZA HERNÁNDEZ ROMERO, ESTEBAN REYES GONZÁLEZ, ESTEFANÍA SEGOVIA PÉREZ, FABIOLA ABIGAIL MENDEZ ZAMUDIO, FELIPA RODRÍGUEZ VAZQUEZ, FELIPE GÓMEZ SÁNCHEZ, FELIPE GUZMÁN TURRUBIARTES, FERNANDO GARCÍA ROBLES, FILEMÓN ARVIZU GONZÁLEZ, FRANCISCA BALLEZA BORJAS, GALDINO WONG BANDA, GALDINO WONG TORRES, GENARO MONTALVO RUBIO, GRISELDA CASTAÑEDA ÁLVAREZ, GUSTAVO TORRES ESTRADA, GUSTAVO ZAPATA CASTILLO, HOMERO MARTÍNEZ MIRELES, INGRID GUADALUPE BERRONES ZÁRATE, ITZEL ÁVALOS REYNAGA, J JESUS MUÑOZ ANFOSO, JAVIER GONZÁLEZ, JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JAVIER MARTÍNEZ GUEVARA, JOSÉ CIPRIANO CARLOS VILLANUEVA CORONADO, JOSÉ LÁZARO TURRUBIARTES RUIZ, JOSÉ LUIS LOPEZ, JOSÉ MIGUEL ALMAZÁN REYES, KARINA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, KARINA RODRÍGUEZ BANDA, LETICIA REYES RAMÍREZ, LUCÍA CASTILLO GUDIÑO, LUIS ANDRÉS MEDINA SILVA, MA AMPARO DE LOS MILAGROS TURRUBIARTES JIMÉNEZ, MA ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MA ESTER ANGUIANO GARCÍA, MARGARITA GONZÁLEZ CASTILLO, MARIA CONCEPCIÓN GAMEZ VÁZQUEZ, MARIA CONCEPCIÓN TÉLLO RODRÍGUEZ, MARIA DEL ROSARIO FLORES ALVARADO, MARÍA ELENA REYES DE LA CRUZ, MARÍA ERIKA CRÚZ AZUA, MARTHA LETICIA ONTIVEROS, MARTHA REYES GONZÁLEZ, MARTÍN AMADOR IBARRA, MARTÍN GARCÍA FACUNDO, MATILDE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL ONTIVEROS, MONICA HERNÁNDEZ CASTILLO, NANCY COMPEAN ARIAS, OCTAVIO VAZQUEZ TURRUBIARTES, OMAR MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO RAMIREZ REYNA, RAMÓN REYES MARTÍNEZ, RICARDO RIVERA LARA, RITA HORTENCIA GONZÁLEZ TELLO, ROBERTO MARTÍNEZ ALVARADO, ROCÍO EUGENIA SOTO MORALES, RODOLFO FLORES CHÁVEZ, ROSENDA HERNÁNDEZ CASTILLO, SAN JUANA ARREDONDO LOREDO, SANDRA GUTIÉRREZ DUEÑES, SARA MÉNDEZ ROBLES, SAÚL ISAAC LÓPEZ HERNÁNDEZ, SILVIA LÓPEZ FLORES, TERESA CABRERA MARTÍNEZ, TOMÁS FACUNDO SOSA, TOMÁS GONZÁLEZ ZÁRATE, VICENTA HORTENCIA LÓPEZ FLORES, VICTOR CAPETILLO HUERTA, VÍCTOR GARCÍA ROBLES, VÍCTOR ISRAEL HERNÁNDEZ CASTILLO, YESENIA GARCÍA BALLEZA y ZENAIDA HERNÁNDEZ RAMIREZ, por su propio derecho, **EN CONTRA DE:** “la **DECLARACIÓN DE IMPROCEDENCIA DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROTAGONISTAS DEL CAMBIO VERDADERO**” (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 09 nueve de septiembre del 2020 dos mil veinte.**

*V I S T A la razón y certificación de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 1º, 3º, 4º fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; 36, fracción II, y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado se declara que la resolución de fecha 01 primero de septiembre del 2020 dictada en el presente Juicio Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/771/2020, ha causado estado al no haber sido impugnada dentro del plazo legal previsto por el artículo 8º de la Ley*

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por tanto, resulta definitiva e inatacable.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, Requiérase a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a fin de que, **informe de inmediato** a este Tribunal las acciones realizadas para dar cumplimiento a la sentencia de fecha 01 uno de septiembre del 2020 dos mil veinte dictada en el presente asunto, esto es: "...se reencauza este medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a efecto de que tenga a bien decidir con libertad de jurisdicción sobre la demanda interpuesta por los actores, en la inteligencia de que dentro del término de **48 cuarenta y ocho horas**, dicha Institución Política deberá comunicar a este Tribunal el trámite que le dio al reencauzamiento ordenado...".

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no informar lo solicitado o bien comunicar oportunamente si existe algún impedimento para ello, será acreedora a alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 60 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

CUARTO. Notifíquese la presente determinación por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, a través de la cuenta de correo electrónico oficialiamorena@outlook.com en atención al oficio circular CEN/PE/300/2020 signado por Alfonso Ramírez Cuellar como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena por el que informa la suspensión de recepción física de correspondencia, proporcionando en su lugar la referida cuenta de correo para la continuidad de los pendientes; y publíquese en los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Lic. Yolanda Pedroza Reyes quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe"

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.